MUNICIPALIDAD DE ARRECIFES
MESA DE ENTRADA
1 DIC 2021
Exp. 174196 Letra 955

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ARRECIFES

Ricardo Gutiérrez 803 - (2740) Arrecifes (Bs. As.) - ☎ (02478) – 451312 –
www.hcdarrecifes.gob.ar
✉ **E-mail: secretaria hcdarrecifes@gmail.com**

Expediente	**10.902/21**
Ordenanza	**3.331**
Sesión	**19° Ordinaria**
Fecha	**24/11/2021**

ORDENANZA Nro. 3.331 :

VISTO:

La presentación efectuada bajo Expediente Administrativo Nro. 170.631/21, por el Sr. Carlos Ezequiel OPPEDIZANO, D.N.I. N° 29.755.878 propietario de "Ezequiel Oppedizano - Construcciones en Seco", dedicado al armado de paneles divisorios para colocación directa en obras (construcciones en seco), y;

CONSIDERANDO:

Que, Expediente Administrativo Nro. 170.631/21, el Sr. Carlos Ezequiel OPPEDIZANO, solicita el acogimiento al beneficio establecido en la Ordenanza Municipal Nro. 3.219/20, en lo que respecta a derechos de construcción, para la obra: Nave Industrial.-

Que, la Directora de Obras Públicas, Privadas y Planeamiento, Arquitecta Rosana TELLECHEA, solicita otorgar la eximición de la tasa por "Derecho de Construcción" en los términos del artículo 19° - Punto A), Inc. 6, Titulo IX del Libro Segundo de la Ordenanza Impositiva vigente Nro. 3.219/20, hasta el 31 de diciembre de 2021, conforme las prescripciones del artículo 40° del Decreto Ley 6769/58, siempre y cuando no cambie su finalidad u objeto por el cual se le otorgó dicha exención, por un plazo no menor a dos (2) años.-

Que, a fin de dar cumplimiento a lo solicitado corresponde la aprobación por parte del Honorable Concejo Deliberante de Arrecifes.-

El Honorable Concejo Deliberante de Arrecifes, aprueba por unanimidad, en general y en particular la siguiente:

ORDENANZA :

Artículo 1°: Autorizase al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar la eximición de la Tasa por Derecho de Construcción al Sr. Carlos Ezequiel OPPEDIZANO, D.N.I. N° 29.755.878 propietario de "Ezequiel Oppedizano - Construcciones en Seco", dedicado al armado de paneles divisorios para colocación directa en obras (construcciones en seco), en los términos del artículo 19° - Punto A), Inc. 6, Titulo IX del Libro Segundo de la Ordenanza Impositiva vigente Nro. 3.219/20.-

Artículo 2°: El beneficio concedido en el artículo 1° de la presente, se otorga hasta el 31 de Diciembre de 2021, conforme las prescripciones del artículo 40° del Decreto Ley 6769/58, siempre y cuando no cambie su finalidad u objeto por el cual se le otorgó dicha exención, por un plazo no menor a dos (2) años.-

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ARRECIFES

Ricardo Gutiérrez 803 - (2740) Arrecifes (Bs. As.) - ☎ (02478) – 451312 –
www.hcdarrecifes.gob.ar
✉ E-mail: secretaria hcdarrecifes@gmail.com

Artículo 3º: Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ARRECIFES EN LA 19º SESIÓN ORDINARIA, CELEBRADA EL DÍA VEINTICUATRO DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.-

Arrecifes, 25 de Noviembre de 2021.-

A SUS EFECTOS SE SUSCRIBEN EN EL LUGAR Y FECHA ANTES INDICADO, TRES EJEMPLARES DE UN MISMO TENOR.-

FABIAN CESAR REYNA
Secretario
Honorable Concejo Deliberante

FRANCISCO JOSÉ BÓVEDA
Presidente
Honorable Concejo Deliberante